

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 1 de 15

**Acta No. 007 Sesión ordinaria Consejo Distrital de Danza**

FECHA: 23 de julio 2020

HORA: 2:00 – 4:00 pm

LUGAR: Sesión Virtual - a través de Hangouts Meet

**ASISTENTES:**

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Secretaría Técnica	IDARTES	Ana Carolina Ávila Pérez
Localidades	Consejero Local Engativá	Luis Enrique Tovar Ramírez
Consejo Distrital de Danza	Representante de Escuelas no formales	Alexander Martínez
Consejo Distrital de Danza	Representante de investigadores de la danza	Felipe Lozano
Consejo Distrital de Danza	Representante de instituciones de educación superior formal que cuenten con aprobación de la entidad competente	Carlos Andrés Martínez
Consejo Distrital de Danza	Representante de gestores independientes del área de danza	Betsabé García
Consejo Distrital de Danza	Representante de procesos comunitarios	Yolanda Forero Perilla
Consejo Distrital de Danza	Representante de Escuelas no formales	Johanna Vargas
Consejo Distrital de Danza	Representante de Espacios Independientes de circulación en danza	Leonard Rodríguez
Representantes de Redes o procesos colaborativos en Danza	Consejo Distrital de Danza	Sheyla Yurivilka

**INVITADOS:**

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
IDARTES / GERENCIA DE DANZA	JENNY BEDOYA LIMA
IDARTES / GERENCIA DE DANZA	ALEJANDRA PÉREZ NIÑO
Coreógrafo	Jorge Enrique Bernal
SCRD / OFICINA DE PARTICIPACIÓN	ANDRES GIRALDO

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 2 de 15

**AUSENTES:**

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante de plataformas de circulación en danza (festivales)	Consejo Distrital de Danza	Rodrigo Amaya Pedraza
Representante de plataformas de circulación en danza (festivales)	Consejo Distrital de Danza	Miller Garzón Rivera

**N° de Consejeros Activos** (Incluyendo delegados institucionales): 12

**No. de Consejeros Asistentes** (Incluyendo delegados institucionales): 10

**Porcentaje % de Asistencia: 84%**

**I. ORDEN DEL DIA:**

1. Verificación de Quórum
2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta.
3. Revisión del reglamento del consejo vigente Vs. reglamento propuesto con cambios
4. Varios

**II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. Verificación de quórum**

Se realiza la instalación de la reunión y se constata que se cuenta con 8 consejeros número de participantes para cumplir con el quórum para la sesión, en el curso de la primera fase se unen dos consejeros más para un total de 10 consejeros asistentes.

**2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta.**

**3. Revisión del reglamento del consejo vigente Vs. reglamento propuesto con cambios**

Sheyla Yurivilka presidenta del consejo da la bienvenida e indica que la jornada de hoy se encamina estrictamente a la revisión del Reglamento vigente del consejo, informa que con anterioridad se envió el reglamento a cada uno de los consejeros con el propósito de reformular el reglamento actual.

En esta sesión se encuentra como invitado Andrés Giraldo del grupo de participación de la SCRDR, quien revisará y sugerir.

Ana Carolina, secretaria técnica del consejo propone que la dinámica de revisión sea en horizontal a través de un cuadro comparativo que desarrolló la gerencia. Todos los consejeros estuvieron de acuerdo, es así inicia la revisión del reglamento vigente Vs. reglamento propuesto con cambios, en esta oportunidad solo se alcanzó a avanzar en los primeros 6 artículos del reglamento vigente, en la columna de comentarios se evidencia lo sucedido en la sesión.

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 3 de 15

REGLAMENTO VIGENTE	REGLAMENTO PROPUESTO	Comentarios
<p style="text-align: center;"><b>Organización y reglamentación interna del Consejo Distrital de Danza de Bogotá D.C.</b></p> <p><b>Para lo cual se adopta el reglamento del Consejo Distrital de Área de Danza de conformidad y con base en lo establecido en el Decreto 480 del 17 Agosto de 2018, que modifica el Decreto 627 de 2007 y el numeral 4 del artículo 38 y el artículo 39 del decreto 1421 de 1993, el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la ley 1185 de 2008 y el artículo 9 del decreto nacional 1589 de 1998.</b></p> <p style="text-align: center;">EL CONSEJO DISTRITAL DE DANZA DE BOGOTA D.C. ACUERDA</p>	<p style="text-align: center;"><b>Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio Subsistema de Artes Consejo Distrital de Danza REGLAMENTO Y ESTRUCTURA INTERNA DEL CONSEJO DISTRITAL DE DANZA DE BOGOTA D.C.</b></p> <p>El CONSEJO DISTRITAL DE DANZA de conformidad y con base en lo establecido en el Decreto 480 del 17 Agosto de 2018, que modifica el Decreto 627 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 y el artículo 39 del decreto 1421 de 1993, el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la ley 1185 de 2008 y el artículo 9 del decreto nacional 1589 de 1998; expide su reglamento y estructura interna para el periodo 2020 - 2022, modificando el reglamento aprobado en acta N° 005, del 20 de octubre de 2019.</p> <p style="text-align: center;">EL CONSEJO DISTRITAL DE DANZA DE BOGOTA D.C. ACUERDA</p> <p style="text-align: center;"><b>Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio Subsistema de Artes Consejo Distrital de Danza REGLAMENTO Y ESTRUCTURA INTERNA DEL CONSEJO DISTRITAL DE DANZA DE BOGOTA D.C.</b></p> <p>El CONSEJO DISTRITAL DE DANZA de conformidad y con base en lo establecido en el Decreto 480 del 17 Agosto de 2018, que modifica el Decreto 627 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 y el artículo 39 del decreto 1421 de 1993, el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la ley 1185 de 2008 y el artículo 9 del decreto nacional 1589 de 1998; expide su reglamento y estructura interna para el periodo 2020 - 2022, modificando el reglamento aprobado en acta N° 005, del 20 de octubre de 2019.</p> <p style="text-align: center;">EL CONSEJO DISTRITAL DE DANZA DE BOGOTA D.C. ACUERDA</p>	<p>Ana Carolina explica que lo que se integra en el propuesto es una ampliación de lo que ya está en el decreto.</p> <p>Andrés Giraldo, aporta que no considera viable dejar toda esta normatividad ya que el Sistema de Participación está actualmente regido por el decreto 480 de 2018 y este condensa toda la normatividad, se permite leer el modelo de un reglamento de una localidad de allí nacen dos propuestas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dejar en el cabezote la normatividad y dejar únicamente mencionado hasta el decreto 480 de 2018.</li> <li>2. Tomar como modelo lo leído por el invitado de la participación</li> </ol> <p>Los consejeros votan de la siguiente manera</p> <p>7 votos a favor por el No. 1 2 votos a favor por el No. 2</p>

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 4 de 15

<p><b>ARTÍCULO 1. Objeto.</b> Adoptar la organización y el reglamento del CONSEJO DISTRITAL DE DANZA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14, capítulo II de las Disposiciones Generales, del decreto 480 de 2018, en el cual se señala que una de las funciones de los Consejos Distritales de Áreas Artísticas es establecer su propio reglamento y estructura de funcionamiento.</p> <p style="color: red;">ASI QUEDARÁ</p>	<p><b>ARTÍCULO 1. Objeto del Reglamento y Estructura Interna.</b> Adoptar la organización y el reglamento del CONSEJO DISTRITAL DE DANZA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14, capítulo II de las Disposiciones Generales, del decreto 480 de 2018, en el cual se señala que una de las funciones de los Consejos Distritales de Áreas Artísticas es establecer su propio reglamento y estructura de funcionamiento.</p>	<p>Ana realiza la lectura y se identifica que se le suma estructura interna, sobre esto explica que la estructura interna ya está dada en el decreto en el artículo 14, por tal razón no se puede incorporar de esta manera.</p> <p>Luis considera debe quedar con la palabra adaptar y adoptar, porque en el capítulo 2 del decreto están consignadas las funciones comunes de todos los consejos, pero considera que el consejo de danza al tener funciones específicas, puede adaptar sus funciones partiendo de esas funciones comunes.</p> <p>Ana considera que esta palabra adoptar por las dinámicas de los actos administrativos y el lenguaje puede ser confuso y recomienda que solo se deje la palabra adoptar.</p> <p>Ana Ávila, indica que no se puede nombrar como estructura interna, resaltando que serían</p> <p>9 votos se aprueba el artículo número 1 como se encuentra planteado en el reglamento vigente El voto restante corresponde a la maestra Betsabé García, se unió en el momento de esta votación.</p>
<p><b>ARTÍCULO 2. Conformación del Consejo Distrital de Danza.</b> De acuerdo con el capítulo V, artículo 33 del decreto 480 de 2018, el Consejo</p>	<p><b>ARTÍCULO 2. Conformación del Consejo Distrital de Danza.</b> De acuerdo con el capítulo V, artículo 33 del decreto 480 de 2018, el Consejo Distrital de Danza</p>	<p>Se identifica que la parte azul se trae desde el decreto, Ana aporta, que puede generar confusión pues las</p>

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 5 de 15

<p>Distrital de Danza estará conformado de la siguiente manera:</p> <p>1 . Agentes sectoriales y sociales, para un total de 11, descritos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) representantes de plataformas de circulación en danza (Festivales)</li> <li>• El/la representante de instituciones de educación superior formal que cuenten con aval de la entidad competente.</li> <li>• El/la representante de compañías independientes en el área de danza (coreógrafos)</li> <li>• Dos (2) representantes de escuelas no formales en el área de danza.</li> <li>• El/la representante de investigadores en danza.</li> <li>• El/la representante de espacios independientes de circulación en danza</li> <li>• El/la representante de redes o procesos colaborativos en danza</li> <li>• El/la representante de procesos comunitarios en danza</li> </ul> <p>2. Otros espacios del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la representante de los consejos locales de Arte Cultura y Patrimonio (CLACP) que haya sido elegido por el sector de danza</li> </ul> <p>Administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerente/a del área de danza del Instituto Distrital de las Artes - Idartes</li> </ul>	<p>estará conformado de la siguiente manera:</p> <p>1 . Agentes sectoriales y sociales, para un total de 11, descritos así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dos (2) representantes de plataformas de circulación en danza (Festivales)</li> <li>2. El/la representante de instituciones de educación superior formal que cuenten con aval de la entidad competente.</li> <li>3. El/la representante de compañías independientes en el área de danza (coreógrafos)</li> <li>4. Dos (2) representantes de escuelas no formales en el área de danza.</li> <li>5. El/la representante de investigadores en danza.</li> <li>6. El/la representante de espacios independientes de circulación en danza</li> <li>7. El/la representante de redes o procesos colaborativos en danza</li> <li>8. El/la representante de procesos comunitarios en danza</li> </ol> <p>2. Otros espacios del sistema, para un total de 1, descrito así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El/la representante de los consejos locales de Arte Cultura y Patrimonio (CLACP) que haya sido elegido por el sector de danza</li> </ul> <p>3. Administración, para un total de 1, descrito así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerente/a del área de danza del Instituto Distrital de las Artes - Idartes</li> </ul> <p><b>De acuerdo con lo anterior, el Consejo Distrital de Danza, estará conformado por un total de 13 personas.</b></p> <p><b>Parágrafo 1: Mecanismo de participación</b></p>	<p>condiciones de participación ya están reglamentadas dentro del decreto para todo el sistema de participación, y las condiciones de participación las establece es el sistema no el consejo.</p> <p>Una vez Ana culmina su intervención, Sheyla pregunta al invitado Andrés, cuál es la manera de lograr una representación que piden algunos sectores y entrega como ejemplo los bailarines independientes, pues por eso se quiso integrar esta parte. Andrés responde los siguiente:</p> <p>Para lograr una representación el Sector debe estar organizado y además no sentirse representado por ninguna de las representaciones que ya están establecidas. Una vez cumpla con lo anterior debe presentar ante el consejo una propuesta del por qué necesitan esta representación. Cuál es el interés que los motiva? Porque es diferente a los demás representaciones? Una vez, se surta lo anteriormente descrito es el consejo quien vota en pleno aceptando o rechazando y si se acepta se procede a elección atípica.</p> <p>Ana sugiere se incluya un parágrafo donde se enuncie que las representaciones acotadas obedecen a los procesos de participación que se dio en su momento para la escritura del decreto 480. Sheyla aporta la siguiente redacción: En este</p>
---	---	---

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 6 de 15

	<p>Los agentes sectoriales y sociales podrán ser consejeros a través de 3 mecanismos de participación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elección: mecanismo que invita a elección popular</li> <li>2. Delegación: representación de poblaciones y/o sectores que cuentan con instancias de participación.</li> <li>3. Elección atípica: mecanismo para el ingreso de nuevos actores, reemplazos y sectores desiertos. Cada consejo, podrá solicitar el ingreso de sectores artísticos, culturales o poblaciones no reconocidos en el Decreto 480 de 2018, siempre y cuando se haga a través de convocatoria pública y cuente con el aval de la Dirección de Asuntos Locales y de Participación. <b>Esta parte no hace parte del reglamento interno, es del decreto, el consejo no tiene incidencia en ello.</b></li> </ol>	<p>ítem se incluirán las representaciones que surjan de acuerdo al decreto 480 de 2018</p> <p>Después de esta explicación se procede a la votación así:</p> <p>Con 10 votos a favor se aprueba el artículo No. 2 como esta en el reglamento vigente, con el párrafo sugerido por Ana y Sheyla.</p>
<p><b>ARTÍCULO 3. Delegación.</b> Los representantes elegidos al Consejo Distrital de Danza no podrán delegar su representación.</p>	<p><b>ARTÍCULO 3. Delegación.</b> Los 12 representantes elegidos al Consejo Distrital de Danza y el/la Gerente de Danza, son en suma el Consejo Distrital de Danza. Considerando que es una delegación de representatividad, ésta no podrá ser transferible a ninguna otra persona.</p>	<p>Ana Carolina, lee las dos versiones y al respecto Andrés sugiere que este artículo se use solamente para que quede claro que la calidad de consejero representante de cualquier espacio no se puede delegarse en alguien más, es decir es indelegable.</p> <p>Con 10 votos a favor se aprueba el artículo No. 3 como esta en el reglamento vigente.</p>
	<p><b>ARTÍCULO 4. Objetivos y fines del Consejo.</b> De conformidad con el Decreto 627 de 2007 y 480 de 2018, el objetivo del Consejo es asesorar a las entidades distritales de las artes y la cultura en la formulación de las políticas y la planificación de los procesos culturales, actuando como mediador entre los agentes del sector de la danza y las</p>	<p>Ana Carolina propone que se elimine porque los objetivos y fines del consejo ya está consignado en el artículo 480 – 2018</p> <p>Sheyla indica que lo incorporaron no solo porque no esté en el decreto si no porque considera</p>

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 7 de 15

	<p>administraciones públicas con el objeto de generar y mantener el ejercicio de los derechos culturales. Esto hace parte del decreto, no se puede cambiar, por qué debe ser parte de un reglamento interno?</p>	<p>importante que quede pues si las personas revisan el reglamento y no el decreto les quede claro y se informen acerca de objetivos y fines del consejo</p> <p>Johanna aporta que aunque es importante que esta información quede, es más importante que haya una pedagogía adecuada para comprender los objetivos y fines del consejo.</p> <p>Andrés asienta informando que la SCRD está trabajando en estrategias pedagógicas para que la ciudadanía y los sectores entiendan aún más lo que significa ser consejero y lo enmarcado en el decreto 480 de 2018.</p> <p>7 Votos a favor de retirar este artículo 3 votos a favor de dejarlo</p>
<p><b>ARTÍCULO 4. Funciones:</b> En consonancia con el Artículo 8 del capítulo II del decreto 480 de 2018, las funciones del Consejo Distrital de Danza son:</p> <p>a. Articular los lineamientos y las necesidades del sector de la danza en la ciudad para la construcción de políticas, planes, programas, proyectos y acciones que garanticen los derechos culturales de la ciudadanía, agentes, organizaciones artísticas y culturales, incidiendo en la gestión de su inclusión en el Plan de Desarrollo Distrital de Danza.</p> <p>b. Establecer mecanismos de comunicación e información entre y con los agentes, entidades, organizaciones y otros sectores culturales y de la ciudad, promoviendo la construcción del</p>	<p><b>ARTÍCULO 5. Funciones Principales del Consejo</b> En consonancia con el Artículo 8 del capítulo II del decreto 480 de 2018, las funciones del Consejo Distrital de Danza son:</p> <p>1. Proponer ideas y dar lineamientos para las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que garanticen el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales del sector de la danza, así como el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, agentes, organizaciones artísticas y culturales del sector de la danza y gestionar su inclusión en el Plan de Desarrollo Local y Distrital.</p>	<p>Ana realiza la lectura y pregunta si todas las funciones consignadas en lo propuesto son las mismas consignadas en el decreto, Sheyla responde con un sí.</p> <p>Andrés, considera revisarlo pues las funciones que allí se consignan no pueden sobrepasar lo que está consignado en el decreto.</p> <p>Luis: Propone ver punto a punto los que se trabajaron el año pasado. Felipe: Interviene para aportar que estas funciones deben aterrizar al sector de la danza.</p> <p>Continúa indicando que los desarrollos específicos de</p>

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 8 de 15

<p>conocimiento y el desarrollo de las iniciativas del sector de la danza, a través de su análisis situacional y propuestas de acciones de mejora.</p> <p>c. Promover la transversalidad del enfoque poblacional diferencial en las políticas, planes, programas y proyectos de carácter local y distrital del sector de la danza.</p> <p>d. Fomentar el reconocimiento y la visibilización de los procesos interculturales de la danza a través de los planes, los programas y proyectos del distrito.</p> <p>e. Garantizar que la perspectiva territorial de la danza sea un referente para el desarrollo de los planes, programas y proyectos del distrito.</p> <p>f. Ejercer e implementar mecanismos de control social y proyectar evaluaciones sobre las acciones, políticas, planes, programas y proyectos y acciones establecidos en el sector de la danza y cultura y en los planes de desarrollo distrital relacionados.</p> <p>g. Comunicar a los consejeros locales de danza las líneas estratégicas de inversión establecidas por la administración distrital, destinadas a la ejecución de proyectos en danza.</p> <p>h. Priorizar la participación de los consejeros locales de danza en los espacios de diseño, seguimiento y evaluación de los presupuestos participativos que se incluyan en los Planes de Desarrollo Locales con las Alcaldías Locales y en el Plan de Desarrollo Distrital con las entidades del sector cultura, según corresponda.</p> <p>i. Contribuir a la agenda participativa anual del sector de la danza teniendo en cuenta acciones y temas estratégicos de la ciudad y sus territorios.</p> <p><b>Parágrafo:</b> Las anteriores funciones implican:</p>	<p>2. Establecer mecanismos de comunicación, información y construcción de conocimiento entre y con los agentes, entidades, organizaciones y otros sectores culturales y otros sectores de la ciudad para garantizar el desarrollo de las iniciativas locales y/o distritales del sector, a través de su análisis situacional y propuestas de acciones de mejora.</p> <p>3. Promover la perspectiva intergeneracional, intercultural, con enfoque poblacional diferencial en las políticas planes, programas y proyectos de carácter local y distrital del sector de la danza.</p> <p>4. Ejercer e implementar mecanismos de control social y proyectar evaluaciones sobre las acciones, políticas, planes, programas y proyectos y acciones establecidos en el sector de la danza y cultura y en los planes de desarrollo local y distrital.</p> <p>5. Priorizar las líneas estratégicas de inversión establecidas por la administración distrital, destinadas a la ejecución de proyectos culturales en relación con la danza y participar en los espacios de presupuesto participativo que se incluyan en los Planes de Desarrollo Locales con las Alcaldías Locales y en el Plan de Desarrollo Distrital con las entidades del sector cultura, según corresponda.</p> <p>6. Construir una agenda participativa anual en la que se prioricen temas y acciones teniendo en cuenta temas estratégicos en arte y patrimonio de la ciudad y sus territorios.</p> <p><b>Parágrafo 1:</b> Las funciones señaladas se desarrollarán de conformidad con las dinámicas del sector de la danza.</p> <p><b>Parágrafo 2:</b> Las anteriores funciones implican:</p>	<p>estas funciones deben ser revisados detenidamente</p> <p>Propuestas Sheyla</p> <p>1. Dejar únicamente las funciones del decreto hasta el parágrafo 1</p> <p>2. Realizar otra sesión una vez se revise jurídicamente el reglamento y que no riña con el decreto</p> <p>8 votos para el número 1 2 Votos para el número 2</p>
--	--	--

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 9 de 15

<p>1. Concertar y priorizar con la Gerencia de Danza las líneas estratégicas de inversión para el fomento de la danza, en el marco de las políticas culturales Distritales, el Plan Maestro de Equipamientos Culturales, el Plan de Desarrollo Distrital vigente, y de conformidad con las orientaciones concertadas por el Consejo Distrital de Artes y el Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.</p> <p>2. Tramitar ante el Consejo Distrital de Artes, las problemáticas y propuestas relacionadas con el área de danza identificadas en investigaciones, diagnósticos y estados del arte.</p> <p>3. Proponer a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la creación de las mesas y comisiones a que haya lugar.</p> <p>4. Promover la participación amplia y pluralista de las comunidades en el desarrollo del sector de la danza y de la ciudad, en pro de la consolidación del Subsistema de Artes.</p> <p>5. Propender por el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos culturales de las y los ciudadanos/as en el Distrito Capital.</p> <p>6. Promover la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque poblacional en las políticas, planes, programas y proyectos en el campo de las artes.</p> <p>7. Promover el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en las políticas, planes, programas y proyectos en el campo de las artes.</p> <p>8. Elaborar un plan de acción anual en el cual se definan las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de sus funciones, de manera articulada con los otros espacios del subsistema. Dicho plan de acción debe ser formulado en los dos últimos meses del año inmediatamente anterior.</p>	<p>1. Concertar y priorizar con la Gerencia de Danza las líneas estratégicas de inversión para el fomento de la danza. <b>Este artículo no es consecuente con las funciones del consejo porque es un órgano consultivo</b></p> <p>2. Promover la perspectiva intergeneracional, intercultural, con enfoque poblacional diferencial en el marco de las políticas culturales Distritales, el Plan Maestro de Equipamientos Culturales, el Plan de Desarrollo Distrital vigente, y de conformidad con las orientaciones concertadas por el Consejo Distrital de Artes y el Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio</p> <p>3. Tramitar ante el Consejo Distrital de Artes, las problemáticas y propuestas relacionadas con el área de danza identificadas en investigaciones, diagnósticos y estados del arte.</p> <p>4. Proponer a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la creación de las mesas y comisiones a que haya lugar.</p> <p>5. Promover la participación amplia y pluralista de las comunidades en el desarrollo del sector de la danza y de la ciudad, en pro de la consolidación del Subsistema de Artes.</p> <p>6. Propender por el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos culturales de las y los ciudadanos/as en el Distrito Capital.</p> <p>7. Promover la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque poblacional en las políticas, planes, programas y proyectos en el campo de las artes.</p> <p>8. Promover el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural y sugerir acciones para la protección, salvaguarda y promoción del</p>	
--	---	--

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 10 de 15

<p>9. Realizar por lo menos una (1) asamblea anual para presentar el informe de gestión del Consejo a los agentes, organismos y organizaciones del área artística respectiva. En la asamblea se dejará un espacio para informar sobre el trabajo de los representantes del área artística respectiva a nivel local.</p> <p>10. Establecer reglamento propio y estructurar el funcionamiento del Consejo.</p> <p>11. Nombrar los delegados del Consejo a los espacios y/u organismos donde se estipule su participación o sean invitados.</p> <p>12. Invitar, cuando se considere pertinente, a actores de la sociedad civil, administración y/u organismos de cooperación internacional con el fin de articular acciones en beneficio del sector de la danza.</p> <p>13. Hacer seguimiento al cumplimiento del Decreto 480 de 2018 y las demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.</p>	<p>patrimonio material e inmaterial de la danza en las políticas, planes, programas y proyectos en el campo de las artes.</p> <p>9. Elaborar un plan de acción anual en el cual se definan las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de sus funciones, de manera articulada con los otros espacios del subsistema. Dicho plan de acción debe ser formulado en los dos últimos meses del año inmediatamente anterior.</p> <p>10. Realizar por lo menos una (1) asamblea anual para presentar el informe de gestión del Consejo a los agentes, organismos y organizaciones del área artística respectiva. En la asamblea se dejará un espacio para informar sobre el trabajo de los representantes del área artística respectiva a nivel local.</p> <p>11. Establecer reglamento propio y estructurar el funcionamiento del Consejo.</p> <p>12. Nombrar los delegados del Consejo a los espacios y/u organismos donde se estipule su participación o sean invitados.</p> <p>13. Invitar, cuando se considere pertinente, a actores de la sociedad civil, administración y/u organismos de cooperación internacional con el fin de articular acciones en beneficio del sector de la danza.</p> <p>14. Hacer seguimiento al cumplimiento del Decreto 480 de 2018 y las demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o adicionen.</p>	
	<p><b>ARTÍCULO 6.- Código de Ética del Consejo Distrital de Danza.</b></p> <p>1. Cumplir con las responsabilidades, obligaciones y encomiendas encargadas de manera articulada, proactiva y puntual.</p>	<p>Ana propone renombrarlo en términos de comportamiento y no un código como tal, más como un compromiso ético.</p> <p>Sheyla aclara que se creó pensando en la responsabilidad de cada uno.</p>

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 11 de 15

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Representar al sector con transparencia.</li> <li>3. Fomentar el trabajo en equipo.</li> <li>4. Favorecer el bien común y no el individual y/o personal</li> <li>5. Actuar con honradez, justicia y equidad.</li> <li>6. Respetar las opiniones de los demás.</li> </ol>	<p>Andrés recomienda se revise, pues reglar algo fuera del decreto desborda las competencias tanto del consejo como de la SCRD como cabeza del sector.</p> <p>Finalmente se definen dos propuestas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dejarlo y que sea revisado jurídicamente</li> <li>2. Retirarlo</li> </ol> <p>Se retira con 8 votos a favor del 2 y 2 votos a favor del número</p>
<p><b>ARTÍCULO 5.- Organización.</b> El Consejo tendrá la siguiente organización: un/a (1) presidente/a, un/a (1) vicepresidente/a, una secretaría técnica para las reuniones oficiales, un/a relator/a designado/a para las reuniones no oficiales Tres (3) comisiones de trabajo, coordinadas por integrantes del Consejo: una (1) interdisciplinaria, una (1) interlocal y una (1) de divulgación. Adicionalmente, el Consejo podrá crear las comisiones necesarias para el cumplimiento de su plan de acción.</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.- Estructura Interna.</b> Para el desarrollo de sus agendas, el Consejo contará con: un/a (1) presidente/a, un/a (1) vicepresidente/a, una secretaría técnica para las reuniones oficiales, un/a relator/a designado/a para las reuniones no oficiales Tres (3) comisiones o líneas de trabajo, que se propondrán anualmente de acuerdo a las necesidades del sector de la danza en la ciudad y que permitan el cumplimiento de una o varias funciones del Consejo. Adicionalmente, el Consejo podrá crear las comisiones o las líneas necesarias para el cumplimiento de su plan de acción.</p>	<p>Andrés recuerda que a partir del decreto 480 no se usa plan de acción si no agenda participativa anual.</p> <p>Se cambia esta expresión y se pasa a la votación del artículo 7 se votará el propuesto.</p> <p>10 votos aprobando el artículo 7</p>
<p><b>ARTÍCULO 6.</b> El presidente, el vicepresidente y los coordinadores de cada una de las comisiones serán elegidos por los integrantes del Consejo, para un período de un (1) año, con derecho a reelección o revocatoria del mandato.</p>	<p><b>ARTÍCULO 8. Periodo del Presidente, el Vicepresidente, Relatores y Coordinadores</b> El presidente, vicepresidente y coordinadores serán elegidos por los integrantes del Consejo, para un período de un (1) año, con derecho a reelección o revocatoria del mandato. El relator asignado para reuniones de las comisiones o líneas de trabajo será elegido por reunión.</p>	<p>Andrés, solicita se revisen las figuras de presidente y vicepresidente</p> <p>Betsabé sugiere no se deje el vicepresidente, sheyla le aclara que así está consignado en el decreto.</p> <p>El maestro Felipe aporta que está de acuerdo con Sheyla .</p> <p>9 votos para que se mantenga el artículo 8</p>

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 12 de 15

		1 voto para que se modifique
--	--	------------------------------

Finalmente se presenta la versión de los artículos como quedaron después de esta revisión

**REGLAMENTO PROPUESTO**

EL CONSEJO DISTRITAL DE DANZA DE BOGOTA D.C.  
ACUERDA  
**Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio**  
**Subsistema de Artes**  
**Consejo Distrital de Danza**  
**REGLAMENTO Y ESTRUCTURA INTERNA DEL**  
**CONSEJO DISTRITAL DE DANZA DE BOGOTA D.C.**

El CONSEJO DISTRITAL DE DANZA de conformidad con:  
Ley General de cultura... apartes sobre Sistemas de Participación / Consejos de Cultura  
Decreto 480 de agosto de 2018

EL CONSEJO DISTRITAL DE DANZA DE BOGOTA D.C.  
ACUERDA

**ARTÍCULO 1. Objeto del Reglamento.** Adoptar la organización y el reglamento del CONSEJO DISTRITAL DE DANZA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14, capítulo II de las Disposiciones Generales, del decreto 480 de 2018, en el cual se señala que una de las funciones de los Consejos Distritales de Áreas Artísticas es establecer su propio reglamento y estructura de funcionamiento.

**ARTÍCULO 2. Conformación del Consejo Distrital de Danza.** De acuerdo con el capítulo V, artículo 33 del decreto 480 de 2018, el Consejo Distrital de Danza estará conformado de la siguiente manera:

1 . Agentes sectoriales y sociales, para un total de 11, descritos así:

- Dos (2) representantes de plataformas de circulación en danza (Festivales)
- El/la representante de instituciones de educación superior formal que cuenten con aval de la entidad competente.
- El/la representante de compañías independientes en el área de danza (coreógrafos)
- Dos (2) representantes de escuelas no formales en el área de danza.
- El/la representante de investigadores en danza.
- El/la representante de espacios independientes de circulación en danza
- El/la representante de redes o procesos colaborativos en danza
- El/la representante de procesos comunitarios en danza

2. Otros espacios del sistema, para un total de 1, descrito así:

- El/la representante de los consejos locales de Arte Cultura y Patrimonio (CLACP) que haya sido elegido por el sector de danza

3. Administración, para un total de 1, descrito así:

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 13 de 15

- Gerente/a del área de danza del Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Parágrafo 1: El Reglamento acogerá las nuevas representaciones que se configuren como miembros del Consejo, de acuerdo al proceso que establece el Decreto 480 de 2018 para tal fin.

**ARTÍCULO 3. De los Consejeros:** La representación que ejerce cada consejero dentro del Consejo Distrital de Danza es indelegable, esto quiere decir que quien asume este rol dentro del sistema de participación no podría solicitar a otra persona, ni aún a otro miembro del consejo, que ejerza su representatividad del sector que a cada uno corresponde.

**ARTÍCULO 5. Funciones Principales del Consejo**

En consonancia con el Artículo 8 del capítulo II del decreto 480 de 2018, las funciones del Consejo Distrital de Danza son:

1. Proponer ideas y dar lineamientos para las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que garanticen el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales del sector de la danza, así como el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, agentes, organizaciones artísticas y culturales del sector de la danza y gestionar su inclusión en el Plan de Desarrollo Local y Distrital.
2. Establecer mecanismos de comunicación, información y construcción de conocimiento entre y con los agentes, entidades, organizaciones y otros sectores culturales y otros sectores de la ciudad para garantizar el desarrollo de las iniciativas locales y/o distritales del sector, a través de su análisis situacional y propuestas de acciones de mejora.
3. Promover la perspectiva intergeneracional, intercultural, con enfoque poblacional diferencial en las políticas planes, programas y proyectos de carácter local y distrital del sector de la danza.
4. Ejercer e implementar mecanismos de control social y proyectar evaluaciones sobre las acciones, políticas, planes, programas y proyectos y acciones establecidos en el sector de la danza y cultura y en los planes de desarrollo local y distrital.
5. Priorizar las líneas estratégicas de inversión establecidas por la administración distrital, destinadas a la ejecución de proyectos culturales en relación con la danza y participar en los espacios de presupuesto participativo que se incluyan en los Planes de Desarrollo Locales con las Alcaldías Locales y en el Plan de Desarrollo Distrital con las entidades del sector cultura, según corresponda.
6. Construir una agenda participativa anual en la que se prioricen temas y acciones teniendo en cuenta temas estratégicos en arte y patrimonio de la ciudad y sus territorios.

**Parágrafo 1:** Las funciones señaladas se desarrollarán de conformidad con las dinámicas del sector de la danza.

**ARTÍCULO 7.- Estructura Interna.**

Para el desarrollo de sus agendas, el Consejo contará con:

- un/a (1) presidente/a,
- un/a (1) vicepresidente/a,
- una secretaria técnica para las reuniones oficiales,
- un/a relator/a designado/a para las reuniones no oficiales

Tres (3) comisiones o líneas de trabajo, que se propondrán anualmente de acuerdo a las necesidades del sector de la danza en la ciudad y que permitan el cumplimiento de una o varias funciones del Consejo.

<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
	VERSIÓN	02
	FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 14 de 15

Adicionalmente, el Consejo podrá crear las comisiones o las líneas necesarias para el cumplimiento de su agenda participativa anual.

**ARTÍCULO 8. Periodo del Presidente, el Vicepresidente, Relatores y Coordinadores**

El presidente, vicepresidente y coordinadores serán elegidos por los integrantes del Consejo, para un período de un (1) año, con derecho a reelección o revocatoria del mandato. El relator asignado para reuniones de las comisiones o líneas de trabajo será elegido por reunión.

No se logró avanzar en la totalidad de artículos, razón por la cual es necesario programar una nueva jornada para esta revisión.

**4. Varios**

En esta oportunidad no se presentaron varios.

**Porcentaje de Cumplimiento del Orden del Día 30 %**

**III. CONVOCATORIA**

Se definirá de acuerdo con la agenda de los consejeros específicamente para este tema. Para el día 28 de julio con un orden del día diferente.

**IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS**

<i>PROPUESTAS</i>			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)

<i>TAREAS Y COMPROMISOS</i>	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES

	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	CÓDIGO	FR-01-PR-GOB-07
		VERSIÓN	02
		FECHA	25/09/2015

Acta No. – Fecha 23/07/2020/ 15 de 15

<b>DESACUERDOS RELEVANTES</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO</b>	<b>PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN</b>

*En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Distrital de Danza la presente acta se firma por:*

*Original firmado* \_\_\_\_\_

**SHEYLA YURIVILCA AGUILAR**

*Presidente*

*Revisó: Carlos Andrés Martínez – Consejero de Danza  
Ana Carolina Ávila Pérez – Gerente de Danza Secretaria Técnica del Consejo  
Jenny Bedoya Lima – Profesional Especializado apoyo a la Secretaria Técnica  
Proyecto: Alejandra Pérez Niño – Contratista Gerencia de Danza*